



Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DETERMINAR la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Muralla Tinajones Sector 1 y Sector 2, ubicados en el distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 002-2024-DDC PIU-RVV/MC de fecha 14 de mayo de 2024, así como en los Informes N° 000894-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000142-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-044-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación	x 1. El acceso ha sido usado por maquinaria pesada para trasladar material de una cantera cercana. La Comunicad Campesina ha bloqueado el acceso. 2. Se ha realizado la denuncia policial a los que resulten responsables.
-Señalización	x Colocar un muro de señalización de cemento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 002-2024-DDC PIU-RVV/MC de fecha 14 de mayo de 2024, el Informe N° 000894-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000142-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC e Informe N° 000158-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-044-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84, las cuales serán publicadas en el

Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble

2335736-1

DEFENSA

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01150-2024-DE

Lima, 17 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000383-2023-CG/SGE, complementado con el Oficio N° 000308-2024-CG/PLPREPI de la Contraloría General de la República; el Oficio EXTRA FAP N° 000350-2024-EMGRA/EMPR/FAP del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02291-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02443-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0330-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01720-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeta al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, el tercer párrafo de la precitada Disposición Complementaria Final dispone que, para efectos del financiamiento, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006 "Acciones de Control y Auditoría", así como a los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los órganos de control institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la precitada norma legal, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del

pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, de acuerdo al quinto párrafo de la aludida norma, la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30742 señala que la incorporación de plazas y recursos de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República se realiza de forma progresiva ceñida al plan de implementación y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes; agrega que la incorporación de recursos incluye, adicionalmente, el financiamiento de los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los órganos de control institucional;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31953, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, en dicho contexto, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que tiene por finalidad establecer las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que el inicio del proceso de incorporación se formaliza con la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el inicio de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; al respecto, mediante la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprueba el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 7.1.4 de la aludida Directiva establece que las entidades ejecutan las transferencias financieras de acuerdo al monto indicado por la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la recepción por parte del Titular de la Entidad del oficio de solicitud de transferencia, y considerando lo señalado en el numeral 7.2 del mencionado dispositivo, el cual está referido al monto a transferir;

Que, mediante Oficio N° 000383-2023-CG/SGE, complementado con el Oficio N° 000308-2024-CG/PLPREPI la Contraloría General de la República manifiesta que se están desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, y en dicho contexto han recibido los documentos remitidos por la Fuerza Aérea del Perú, entre ellos, el Formato 03, de cuya revisión se ha determinado que el monto que debe transferir a la Contraloría General asciende a S/ 35 000,00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), importe que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado cuyas actividades están relacionadas a las acciones de control;

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 000350-2024-EMGRA/EMPR/FAP el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú solicita se gestione la transferencia financiera a favor del Pliego 019:

Contraloría General, por el importe TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/35 000,00), para financiar el proceso de incorporación del órgano de control institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, que comprende los recursos que financian los contratos de locación y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control;

Que, mediante Oficio N° 02443-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00330-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a efectuarse a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado cuyas actividades estén relacionadas a las actividades de control, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 026: M. de Defensa, Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 01720-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía resolución ministerial, de la transferencia financiera antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2023CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; y el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 026: M. de Defensa, hasta por la suma de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), en el marco del proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Limitaciones sobre el uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Monitoreo y seguimiento

Copia de la presente Resolución Ministerial, y su Anexo, se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú para que efectúe las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.mdefensa.gob.pe).



gob.pe/mindef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

Anexo

Transferencia Financiera a favor el Pliego 019. Contraloría General

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 026. MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD EJECUTORA : 005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y
TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA	2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	35 000,00

2336093-1

Designan Director de Sistema Administrativo I de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01155-2024-DE

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5068-2024-MINDEF/SG de la Secretaría General; el Oficio N° 03857-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00506-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y el Informe Legal N° 01871-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional de Unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo I de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo del

Ministerio de Defensa se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH "Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Martín Gustavo Mallma Arrescurrenaga en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2336217-1

Autorizan viaje de personal militar a Colombia, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01159-2024-DE

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 216 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 1873-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000138-2024-COFAP/FAP el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú comunica al Comandante General del Ejército del Perú que el Director de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la FAP viene desarrollando el Programa de Alto Mando y Comando y Estado Mayor, el mismo que tiene previsto realizar un viaje de estudios a la República de Colombia, desde el 22 al 25 de octubre de 2024;

Que, con Hoja de Recomendación N° 047/U-4.b.3/05.00 aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú se designa a dos (02) Oficiales Superiores del grado de Coronel, integrantes del Programa de Alto Mando (PAM 2024), y cuatro (04) Oficiales Superiores del grado de Mayor, integrantes del Programa de Comando y Estado